

cuarenta maravedis.



Sello Quarto, Cuarenta Maravedis, Año Dni Mil Ocho Cientos y Diez.

cho de Gracia y Justicia con fecha de veinte y siete de Julio, proximo, en que se le previene a dho. Sr. Corregidor que inmediatamente se retirara a esta ciudad a servir su empleo y procurar la tranquilidad de sus habitantes y mantenerles en la debida obediencia y adherion al Gob^{no} legitimo y justa causa que defiende la nacion, declarando S. M. que ha cesado en el exercicio de la jurisdiccion el Regidor Decano D. Pedro Josef de Menduina, que se encargo interinamente de ella por la ausencia del Sr. Corregidor, y que ha sido nulo y atentado el nombramiento o intrusion de el Alferoz mayor D. Manuel Valcarcel para exercerla: de cuya R.^a resolucion dixo la Ciudad quedaba enterada: que se pare testimonio de ella al Sr. General en Jefe del exercito del Centro por medio de los Cab.^{os} Comisionarios q^{ue} este Ayuntamiento tiene nombrados en este negocio mer^{te} el recurso que esta Ciudad le dirigió revirtiendo el que dho. Valcarcel usara la R.^a jurisdiccion, el qual se halla aun pendiente, devolviendo el original al Sr. Corregidor como S. M. tiene prevenido; quedando copia en el libro capitular.

Procesiones de rogativa.

El Sr. D. Christoval Carrasco, uno de los Comisionarios de Rentas y legacias, dixo: que en desempeño de su comision ha tratado con los S.^{res} Preb.^{tes} y sabidos de esta Colegial sobre el señalamiento de dias e Iglesias para la celebracion de las tres procesiones de rogativas que ha dispuesto el Supremo Consejo de

[Handwritten flourish]

